

*“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”*

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de octubre de 2022  
Solicitud Folio: 051793700013722

**Información Pública**  
**Unidad de Transparencia**  
**SE/UT/146/2022**

**CIUDADANO SOLICITANTE**  
**P R E S E N T E . -**

**Información solicitada:**

*“De la manera más atenta solicito si sus Comités Coordinadores así como los CPCs o figuras análogas están instaladas según lo dicta la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción y la respectiva local. Así mismo indicar el proceso de selección e integrantes actuales de los CPC’S. Por último solicito información respecto si sus secretarías ejecutivas cuentan con órgano interno de control y si fuera así cuál es el proceso de selección.”*

**Respuesta:**

En atención a la solicitud de información pública presentada por usted vía Plataforma Nacional de Transparencia el día 18 de octubre de 2022, a la que se le asignó el folio número 051793700013722 y, con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, XI y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa lo siguiente:

En fecha el 14 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto 903, emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y, entre otros aspectos, se establecieron los mecanismos e instituciones en materia de combate a la corrupción y fue creado el Sistema Estatal Anticorrupción.

Mediante Decreto 904, emitido también por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza y, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 14 de julio de 2017, se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo artículo 24 dispone la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la citada Ley, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y éste es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

(844) 688 21 78

Ahora bien, para dar respuesta a su solicitud de información me permito hacer de su conocimiento que, en fecha 25 de octubre de 2017, se llevo a cabo la sesión de instalación del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. Asimismo, el acta de dicha sesión se encuentra publicada en el sitio web, la cual podrá consultar a través del siguiente link:

<https://www.seacoahuila.org.mx/secretaria-ejecutiva/transparencia/art-21-21-calendario-de-reuniones-publicas/2017-10-25-acta-instalacion-comite-coordinador.pdf>

En relación a lo anterior, me permito informarle que con fundamento en el artículo 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, actualmente se encuentra conformado de la siguiente manera:

|  |   |
|--|---|
| • Lic. Jafía Pacheco Valtierra           | Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana   |
| • C.P.C. Manuel Ramírez Briones          | Auditor Superior del Estado   |
| • Mtro. Jesús Homero Flores Mier         | Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado   |
| • Lic. Teresa Guajardo Berlanga          | Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Coahuila  |
| • Mtro. Miguel Felipe Mary Ayup          | Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza |
| • Mtro. Luis González Briseño            | Comisionado Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública   |
| • Lic. Jesús Gerardo Sotomayor Hernández | Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza   |

Ahora bien, en fecha 05 de octubre de 2017, la Comisión de Selección, realizó la sesión mediante la cual se designó a los integrantes del de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicha información la puede consultar a través del siguiente link:

<https://www.comisionseacoahuila.mx/documentacion/periodico-oficial/2017-10-10-designacion-de-consejeros.pdf>

Cabe señalar que, en el dictamen publicado se detalla de manera puntual el proceso de selección de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece a la letra lo siguiente:

**Artículo 18.** Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

I. El Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, residentes del estado, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:

a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del estado, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección. (ADICIONADO, P.O. 12 DE JULIO DE 2019)

La Comisión de Selección se conformará atendiendo al principio de paridad de género, por lo que cinco de sus integrantes deberán pertenecer a un mismo género. (ADICIONADO, P.O. 22 DE NOVIEMBRE DE 2019)

Los integrantes de la Comisión de Selección deberán reunir los mismos requisitos que esta ley exige para ser Secretario Técnico, establecidos en el artículo 34.

II. La Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el estado, dirigida a toda la sociedad, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y deberá hacerlos públicos; en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

a. El método de registro y evaluación de los aspirantes;

b. Hacer pública la lista de las y los aspirantes;

c. Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas;

d. Hacer público el cronograma de audiencias;

e. Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia, y

f. El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine, y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

*En caso de que se generen vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de noventa días y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.*

En relación a lo anterior, me permito informarle que el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, actualmente se encuentra conformado de la siguiente manera:

|  |   |
|--|---|
| • Lic. Jafia Pacheco Valtierra           | Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana |
| • Mtro. Miguel Francisco Crespo Alvarado | Integrante del Consejo de Participación Ciudadana |
| • Lic. Yolanda Guadalupe Montes Martínez | Integrante del Consejo de Participación Ciudadana |
| • C.P. Juan Carlos Guzmán Escobedo       | Integrante del Consejo de Participación Ciudadana |
| • Lic. Karla Samperio Flores             | Integrante del Consejo de Participación Ciudadana |

Finalmente, respecto a su pregunta en relación a si esta Secretaría Ejecutiva cuenta con órgano interno de control, me permito informarle que la C.P. Beatriz Aidé Baez Estala, es quien actualmente se desempeña como Titular de Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. Cabe señalar que dicho nombramiento se realizó conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece a la letra lo siguiente:

**ARTÍCULO 31.** *A la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

...

*V. Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la administración pública, así como de las unidades administrativas equivalentes en las empresas productivas del Estado, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, asimismo, designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, denuncias y responsabilidades de los citados órganos internos de control; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de 51 las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales, representando al Titular de dicha Secretaría.*

...

El nombramiento del Órgano Interno de Control en mención se encuentra publicado en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva, el cual puede consultarlo a través del siguiente link:

(844) 688 21 78

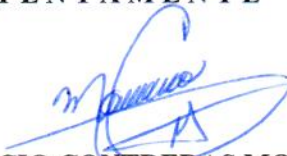


<https://www.seacoahuila.org.mx/secretaria-ejecutiva/transparencia/art-21-04-nombramientos-comisiones-y-licencias/nombramiento-organo-control-interno.pdf>

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E**



**LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL  
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

c.c.p. Archivo  
legc